No.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOYA, A F A V O R DE LA SEÑORITA ANA MILENA CABRERA MONCAYO.

CUANTIA: INDETERMINADA.==========

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provicia del Guayas, República del Ecuador, a cuatro días de M a y o de mil novecientos noventa y dos, ante mi EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo del Cantón, comparecen: por una parte, el señor **MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOYA**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, acompañado de su cónyuge, señora **ROSA M. DE ZALAMAR**, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a los quehaceres del hogar; y, por otra parte, la señorita **ANA MILENA CABRERA MONCAYO**, quien declara ser de estado civil soltera , estudiante.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Extienda usted en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la que conste la cesión de participaciones sociales que se otorga al tenor siguiente: **PRIMERA**: Comparece a este acto el señor **MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOYA**, en calidad de CEDENTE y la señorita **ANA MILENA CABRERA MONCAYO**, en calidad de CESIONARIA. El cedente

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

es propietario de una participación en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **DULCEYCA C. LTDA.**, domiciliada en Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. **SEGUNDA:** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **DULCEYCA C. LTDA.**, celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y dos, resolvió autorizar al señor **MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOYA** para que ceda sus participaciones sociales en beneficio de la señorita **ANA MILENA CABRERA MONCAYO.- TERCERA:** Con estos antecedentes, el señor MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOYA declara que cede su participación social a favor de la señorita ANA MILENA CABRERA MONCAYO, quien declara que acepta dicha cesión por ser conveniente a sus intereses. **CUARTA:** El precio pactado por la cesión efectuada es el correspondiente al valor nominal de la participación, esto es, la cantidad de **UN MIL SUCRES**, que la cesionaria ha pagado al cedente, quien declara que no tiene ningun reclamo que efectuar ni presente ni futuro, por la cesión de participación realizada. **QUINTA.-** Se acompaña a la presente escritura el certificado del representante legal de DULCEYCA C. LTDA., que acredita que en la Junta General del siete de abril de mil novecientos noventa y dos, se dió cumplimiento al requisito previsto en el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías. **SEXTA:** Por ser el estado civil casado, del cedente, también comparece al presente acto de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DULCEYCA C. LTDA., CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 1992.-

En Guayaquil, a los siete días del mes de abril de 1992, siendo las 11h00, se reunieron en el local social de la compañía ubicado en Mapasingue, Calle Segunda No. 202, los siguientes socios de la compañía DULCEYCA C. LTDA., a saber: Ing. Gerardo - Cabrera España propietario de 799 participacioes, la compañía - PRODUCTOS CRIS C. LTDA./ representada por Isabel Moncayo de Cabrera/ propietaria de 200 participaciones y el señor Mario Humberto ZALAMAR MOYA propietaria de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisible -- de mil sucres cada una y todos los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, los mismos que por unanimidad deciden constituirse en Junta General de socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de compañías, para conocer sobre el siguiente asunto que constituye el orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización para que el socio MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOYA pueda ceder su participación social a favor de ANA MILENA CABRERA MONCAYO. Preside la Junta la señora ISABEL MONCAYO DE CABRERA, en su calidad de Presidente de la Dulceyca C. Ltda.; y actúa como Secretario de la Misma, su Gerente Ing. Gerardo Cabrera España, quien elabora el listado de los asistentes, la misma que se autoriza con su firma y la de la presidente, por lo cual, luego de comprobarse que existe el Quorum legal para instalarse en sesión de Junta General, el presidente declara instalada la sesión y seguidamente manifiesta que hay que resolver sobre el punto indicado en el orden del día. Toma la palabra el socio Mario Zalamar Moya quien expresa que desea ceder su participación social a ANA MILENA - CABRERA MONCAYO, y que solicita la autorización correspondiente que determina la Ley. La Junta General, por unanimidad de votos RESOLVIO: Autorizar al socio Mario Zalamar Moya, para que ceda su participación social a favor de ANA MILENA CABRERA MONCAYO. No Habiendo más puntos

Ab. Eugenio C. Ramírez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

que tratar se concede un receso para redactar el acta, luego de lo cual se reinstaló la Junta, se leyó el acta y fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones, para constancia de lo cual fue suscrira por todos los asistentes, en unidad de acto, con lo cual el presidente declaró terminada la sesión, siendo las 11h30.-ENTRE LINEAS: "representada por Isabel Moncayo de Cabrera".- VALE.-------

ISABEL MONCAYO DE CABRERA
PRESIDENTE

GERADO CABRERA ESPAÑA
GERENTE

PRODUCTOS CRIS C. LTDA..

MARIO ZALAMAR MOYA

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

Guayaquil, 7 de abril de 1992

ING. GERARDO CABRERA ESPAÑA

SECRETARIO

CERTIFICACION

Cumpliendo con el requerimiento del Art. 115 de la Ley de compañías, certifico que en la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía DULCEYCA C. LTDA., celebrada el 7 de abril de 1992, se autorizó al socio MARIO HUMBERTO ZALEMAR MOYA para que pueda ceder su participación a favor de la señorita ANA MILENA CABRERA MONCAYO, siendo tanto el cedente como el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Abril 7 de 1992

ING. GERADO CABERA ESPAÑA
GERENTE

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

cesión de partipación, su cónyuge señora ROSA M. DE ZALAMAR, quien autoriza la cesión de participación que efectúa su cónyuge MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOYA. Agregue usted., señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez legal y firmeza de la presente escritura.- Firmado) Abogado Osiris Sánchez Machado, Registro número dos mil cuatrocientos ochenta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes aprueban el conteo de la minuta inserta dejándola elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía es tal como consta en la matriz de la misma.- Los comparecientes me exhibieron sus respectivas documentos de identificación personal, los mismos que les fueron devueltos por el señor Notario una vez realizadas las verificaciones del caso.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes éstos la aprueban y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

SR. MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOYA
C.C. No. 0900291899

SRA. ROSA M. DE ZALAMAR
C.C. NO 0942281798

SRTA. ANA MILENA CABRERA MONCAYO
C.C. NO D0984375-7

El Notario,

AB. EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ.

Notaría Vigésima Octava Guayaquil - Ecuador

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR MARIO HUMBERTO ZALAMAR MOEA A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MILENA CABRERA MONCAYO, en cuatro fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

D O Y F E : - Que al margen de la matriz del dieciseis de Febrero de mil novecientos ochenta y uno , tomé razón de la presente Cesión de Participación a que se hace referencia este instrumento público.- Guayaquil , quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos .- EL NOTARIO . -

Eustorgio V. Tandazo M.
ABOGADO NOTARIO

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a foja 5.239 del Registro Mercantil, Rubro de - Industriales, de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa i - dos.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL